



INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Comisión de Desarrollo Urbano, Competitividad Local e Infraestructura Crítica

Guatemala, septiembre 2017

Contenido

INTRODUCCIÓN	2
Antecedentes.....	3
Objetivo general de la Supervisión.....	5
Metodología y criterios aplicados.....	5
Hallazgos y recomendaciones por entidad	7
Instituto de Fomento Municipal.....	7
Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla	8
Comisión Portuaria Nacional	10
Programa Nacional de Competitividad	11

INTRODUCCIÓN

- La **Constitución Política de la República de Guatemala** reconoce el derecho de acceso a la información en poder del Estado como manifestación principal de un principio de publicidad de la actuación administrativa y el derecho de petición. Para desarrollar estos derechos y obligaciones se aprueba en el año 2008 la **Ley de Acceso a la Información Pública**.
- La **Ley de Acceso a la Información Pública** -LAIP-, Decreto 57-2008 del Congreso de la República, atribuye al **Procurador de los Derechos Humanos** la calidad de autoridad reguladora en esta materia. Además, por su naturaleza de derecho fundamental este tema corresponde al mandato constitucionalmente establecido al Procurador, en sintonía con la facultad de supervisar la administración pública. Con el objeto de apoyar en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulo Primero de Ley de Acceso a la Información Pública, el Magistrado de Conciencia creó la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Acceso a la Información Pública -SECAI-.
- El presente informe se refiere a la supervisión realizada en el mes de septiembre del 2017 a la **Comisión de Desarrollo Urbano, Competitividad Local e Infraestructura Crítica**, a partir de la revisión de sus respectivos portales electrónicos, con el objeto de verificar la publicación actualizada de la información de oficio que hace referencia el artículo 10 de la LAIP.
- La supervisión de los portales de las entidades que conforman esta Comisión se realiza como parte de un proceso de asistencia y orientación requerido en el mes de mayo a la SECAI; en el que se incluyó la elaboración de un informe de supervisión de cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública. En este informe se incluyen a entidades que ya han sido evaluadas individualmente, y otras que en el presente año no habían sido supervisadas.
- La Comisión de Desarrollo Urbano, Competitividad Local e Infraestructura Crítica, la cual está conformada por Comisión Portuaria Nacional -CPN-; Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC-; Empresa Nacional Puerto Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-; Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-; Fondo para la Vivienda -FOPAVI-; Instituto de Fomento Municipal -INFOM-; Ministerio de Infraestructura y Vivienda -MICIV-; y el Programa Nacional de Competitividad -PRONACOM.

Antecedentes

La presente supervisión a este sector nace a raíz de reunión sostenida con la Licenciada **Alma Aguilar Salguero** de la Comisión de Desarrollo Urbano, Competitividad Local e Infraestructura Crítica y la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Acceso a la Información Pública - SECAI de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, en el mes de mayo del presente año, con el objeto de homologar procesos en las oficinas de Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto de las entidades que conforman la misma; en dicha reunión se acordó remitir por parte de la SECAI-PDH en su calidad de autoridad reguladora una serie de recomendaciones para mejorar en las obligaciones que emanan de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Con el objetivo de dar un panorama del sector, se incluyen los cuadros de evaluación de cumplimiento de publicación de oficio de las 8 entidades del mencionado sector.

Entidades que conforman la Comisión de Desarrollo Urbano, Competitividad Local e Infraestructura Crítica:

1. Instituto de Fomento Municipal -INFOM
2. Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC
3. Comisión Portuaria Nacional - CPN
4. Programa Nacional de Competitividad - PRONACOM
5. Empresa Portuaria Quetzal - EPQ
6. Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (Dirección Superior) -CIV
7. Fondo para la Vivienda - FOPAVI
8. Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC

Las recomendaciones que la SECAI trasladó a las 8 entidades por medio de oficios en el mes de mayo son las siguientes:

- En cuanto al funcionamiento y creación de la unidad de información pública, ésta deberá estar en un lugar accesible e identificado (con rótulo) y contar con personal nombrado para cumplir con las funciones que la Ley establece en su artículo 20.
- Cada entidad deberá contar con un portal electrónico institucional debidamente identificado e indexado a motores de búsqueda con capacidad de recibir solicitudes de información pública y con la publicación actualizada de la información de oficio que la Ley establece en el artículo 10.
- El portal con la información pública de oficio debe ser accesible, esto significa que el icono de acceso debe ser claro y ubicado en un lugar visible del portal electrónico

disminuyendo al máximo la cantidad de ingresos (*clicks*) que debe dar el usuario para acceder a la información.

- Procurar cumplir con todos los aspectos desarrollados en el artículo 10 de la LAIP de forma ordenada, para lo cual se proporcionan los formatos sugeridos por la SECAI-PDH para ciertos numerales específicos.
- Tomar en cuenta que la Ley obliga a los sujetos obligados a establecer una actualización mensual de la información (artículo 7 un plazo no mayor de 30 días después de producirse un cambio).
- Se debe observar en cada numeral los aspectos detallados que requiere la Ley, como por ejemplo el numeral 4 en el que se debe publicar la información de todo el personal, con o sin relación de dependencia, debiendo desglosar: “número y nombre de funcionarios, servidores públicos, empleados y asesores que laboran en el sujeto obligado y todas sus dependencias, incluyendo salarios que corresponden a cada cargo, honorarios, dietas, bonos, viáticos o cualquier otra remuneración económica que perciban por cualquier concepto”.
- Cumplir con la publicación de los fideicomisos, programas sociales y entidades no gubernamentales a través de las cuáles se ejecuten fondos públicos. Para ello es importante establecer que en caso no existan dichos mecanismos de ejecución, incluir una justificación técnica y/o legal, indicando que no les es aplicable por carecer de los mismos; la misma justificación también para aquellos numerales en los que no se ejecuten fondos, no se cuente con la información por la naturaleza de la entidad o por no ser parte de las atribuciones de la misma.
- Se recomienda realizar autoevaluaciones periódicas para verificar que se cumpla con los procesos y procedimientos establecidos en la Ley así como de la información pública de oficio que se publica en el portal electrónico, también establecer un programa de capacitación para funcionarios y empleados públicos sobre la Ley de Acceso a la Información Pública (artículo 51 LAIP).
- Formar expedientes físicos de cada una de las solicitudes de información atendidas realizando y conservando la resolución en forma física de cada una de ellas independientemente de la forma en que hayan sido recibidas las solicitudes (escritas, verbales o electrónicas).

Posterior al proceso de orientación técnica y capacitación se acordó realizar una supervisión por parte de SECAI a las entidades que conforman la Comisión de Desarrollo Urbano, Competitividad Local e Infraestructura Crítica para verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Ley.

La supervisión a los portales electrónicos se realizó en el mes de septiembre del 2017 habiendo concluido con los siguientes resultados:

Objetivo general de la Supervisión

- El **objetivo de la supervisión** es verificar el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública por parte de los sujetos obligados con respecto a la publicidad de la información pública de oficio, según lo establece el artículo 10 de la citada Ley. La supervisión se generó como consecuencia de una solicitud de acompañamiento para mejorar el grado de cumplimiento de la normativa.

Metodología y criterios aplicados

- La supervisión tiene por objeto la verificación del cumplimiento de las principales disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública, a través de una revisión del portal electrónico de la entidad.
- La supervisión se realiza a través de la aplicación de formularios específicos para verificar los principales aspectos que la Ley establece en el artículo 10 de la Ley. Estos pueden ser solicitados por los sujetos obligados, con el objeto de revisar las deficiencias e incumplimientos detectados y aspectos a mejorar.
- En la publicación de oficio objeto de supervisión, se tomará como cumplimiento cuando la misma esté completa y actualizada; y el formato utilizado sea entendible y adecuado a los principios de máxima publicidad y sencillez que la Ley establece.
- Cuando por alguna razón financiera o legal no corresponda la publicación de determinada información, se requiere que se publique la justificación indicando porque no aplica o corresponde.

**Cuadro 1: Resultados de los Portales Electrónicos de las entidades evaluadas.
Septiembre 2017.**

No.	ARTÍCULO 10	INFOM	EM-PORNAC	CPN	PRONA-COM	EPQ	CIV (Dirección Superior)	FOPAVI	AERO-NÁUTICA
1	Estructura orgánica	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
	Funciones de las dependencias	Si	Si	Si	No	Si	Si	No	Si
	Marco normativo	Si	No	Si	No	Si	Parcial	Si	No
2	Directorio de la entidad	Si	Parcial	Si	Si	Si	Parcial	Si	Si
3	Directorio de empleados	Si	Parcial	Si	Parcial	Si	Si	Si	No
4	Remuneraciones	Si	Si	Parcial	Parcial	Parcial	Si	Parcial	Si
5	Misión	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No
	Objetivos	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	No
	Plan operativo anual	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si
	Resultados del POA	Si	Parcial	No	Si	No	No	No	No
6	Manuales	Si	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si
7	Presupuesto	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
	Programas presupuestarios	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
	Modificaciones y transferencias	No	No	No	Si	Si	Si	Si	Si
8	Ejecución Presupuestaria	Si	Si	Parcial	Si	Si	Si	Si	Si
9	Depósitos con fondos públicos	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si
10	Cotizaciones y licitaciones de programas	S/E	No	S/E	No	N/A	S/E	S/E	S/E
11	Contratación de bienes y servicios	S/E	Si	Si	S/E	Si	Parcial	Si	S/E
12	Viajes nacionales	Si	No	Parcial	S/E	Si	Si	S/E	Si
	Viajes internacionales	S/E	Parcial	Parcial	S/E	Si	S/E	S/E	Si
13	Inventario de bienes muebles	Si	No	No	Parcial	Parcial	Si	Si	Si
	Inventario de bienes inmuebles	No	No	No	No	Parcial	No	S/E	No
14	Contratos de mantenimiento	S/E	Si	Si	S/E	Si	S/E	S/E	S/E
15	Subsidios	S/E	No	No	S/E	No	S/E	Parcial	S/E
	Becas	S/E	No	No	S/E	Si	S/E	No	S/E
	Transferencias	S/E	No	No	S/E	Parcial	S/E	No	S/E
16	Contratos, licencias y concesiones	S/E	Parcial	S/E	S/E	N/A	S/E	S/E	Si
17	Empresas precalificadas	S/E	No	S/E	S/E	Si	Si	Parcial	S/E
18	Obras en ejecución o ejecutadas	Si	S/E	S/E	S/E	No	Si	S/E	S/E
19	Contratos de arrendamiento	S/E	Parcial	S/E	S/E	Si	Parcial	S/E	Si
20	Cotizaciones y licitaciones	S/E	Parcial	S/E	S/E	Si	S/E	S/E	S/E
21	Fideicomisos con fondos públicos	S/E	No	S/E	S/E	N/A	No	Si	S/E
22	Compras directas	Si	Parcial	Parcial	Si	Si	Si	Si	Si
23	Auditorías	Si	Parcial	No	Si	Parcial	Si	Si	Si
26	Funcionamiento de archivo	Si	No	Si	No	Si	Si	Si	Si
27	Índice de la información clasificada	S/E	Si	S/E	No	Parcial	S/E	S/E	S/E
28	Pertenencia sociolingüística	No	No	No	No	Si	Parcial	Parcial	Parcial
	Nivel de Cumplimiento	88.89	52.56	50.00	64.81	83.78	83.33	78.13	79.69

S/E = Sin Ejecución o no aplica.

De las 8 entidades que conforman este sector se incluyen con hallazgos y recomendaciones en el presente informe solamente 4 entidades que son: Instituto de Fomento Municipal – INFOM-, Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, Comisión Portuaria Nacional y Programa Nacional de Competitividad. Las otras 4 entidades fueron supervisadas previamente en forma individual y los resultados ya fueron dados a conocer oportunamente. Con el objetivo de dar un panorama del sector, se incluyen los cuadros de

evaluación de cumplimiento de publicación de oficio de las 8 entidades del mencionado sector.

La Empresa Portuaria Quetzal fue supervisada en el mes de enero 2017 y se le notificaron sus hallazgos y recomendaciones respectivas para posteriormente ser evaluado concluyendo en un informe final individual en el mes de agosto del presente año obteniendo una nota final al mes de junio 2017 de 83.78%.

En el caso del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda fue supervisado en el mes de agosto del presente año por dependencias (en total 16 dependencias) entre las cuales se incluyen la Dirección Superior, Fondo para la Vivienda y la Dirección General de Aeronáutica Civil en el cual se presentan los hallazgos y recomendaciones de cada uno de ellas, habiendo obtenido el nivel de cumplimiento de 83.33% la Dirección Superior, 78.13% Fopavi y 79.69% Aeronáutica Civil. Para mayor información sobre el cumplimiento de estas entidades consultar el Informe Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda 2017.

En el cuadro 1 y 2 incluidos en el presente informe, es posible ver el grado de cumplimiento de las 8 entidades que conforman la Comisión.

Hallazgos y recomendaciones por entidad

Instituto de Fomento Municipal

Principales hallazgos de la supervisión de portal electrónico (05/09/2017):

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en el **artículo 10** se encontraron los siguientes incumplimientos:

ARTÍCULO 10:

- **Numeral 4:** sobre remuneraciones de empleados y funcionarios públicos, deberían hacer una columna en el formato aparte para honorarios. Actualmente aparece una columna que se llama “sueldos/honorarios” lo que puede crear confusión a quienes deseen consultar dicha información. Aunque sí está establecido el renglón al que pertenece cada funcionario, empleado o asesor.
- **Numeral 7:** no se publica lo relacionado a las modificaciones y transferencias del presupuesto.
- **Numeral 11:** sobre la contratación de bienes y servicios, hace falta detallar los costos y el precio unitario en el formato que aparece publicado.
- **Numeral 13:** sobre inventario de bienes muebles e inmuebles, no hay información de bienes inmuebles o justificación de que no tengan.

- **Numeral 28:** sobre informe de pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, no tienen información publicada al respecto por lo cual deben elaborar su informe con datos de los usuarios de sus servicios.

En el caso de los numerales en los cuales no generan información deberá de publicarse la justificación por parte del departamento legal o financiero, indicando porque no se cuenta con la información; dado que la Ley es de aplicación general para todos los sujetos obligados.

Nivel de cumplimiento alcanzado: 88.89%

Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Principales hallazgos de la supervisión de portal electrónico (05/09/2017):

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en el **artículo 10** se encontraron los siguientes incumplimientos:

ARTÍCULO 10:

- **Numeral 1:** referente a la estructura orgánica, las funciones de la entidad y las dependencias y el marco normativo, la información publicada en este numeral está actualizada hasta mayo 2017. Falta la información de la estructura orgánica y lo referente a las funciones se tomó de la Ley Orgánica publicada como marco normativo.
- **Numeral 2:** referente al directorio de la entidad y las dependencias, no tiene publicadas la direcciones y tienen publicadas las extensiones telefónicas pero no se sabe cuál es el teléfono principal.
- **Numeral 3:** referente al directorio de empleados y servidores públicos, en este numeral para descargar un directorio pide ingresar código captcha. El listado de correo solo cuenta con correo electrónico y no tiene teléfonos publicados.
- **Numeral 4:** sobre las remuneraciones de empleados y servidores públicos, en este numeral para descargar los documentos pide ingresar código captcha. La información del personal por contrato se debe publicar mensualmente.
- **Numeral 5:** sobre la misión, objetivos, plan operativo anual y sus resultados, los avances del POA se deben publicar mensualmente.
- **Numeral 7:** sobre presupuesto de ingresos y egresos, programas y modificaciones y transferencias, en este numeral para descargar los documentos pide ingresar código captcha, sin embargo varios de ellos a pesar de ingresar el código no deja descargar.
- **Numeral 10:** sobre cotizaciones y licitaciones para programas, en este numeral la información que se solicita es cotizaciones y licitaciones para programas sociales, si

los mismos no se ejecutan es mejor colocar una aclaración al respecto puesto que la información publicada no es la que solicita el numeral.

- **Numeral 12:** sobre viajes nacionales e internacionales, no tiene información sobre los viajes nacionales. De los viajes internacionales solo tiene información de un viaje realizado en el mes de marzo.
- **Numeral 13:** sobre inventario de bienes muebles e inmuebles, tienen publicado un resumen de inventario. Pero la ley solicita el inventario tanto de bienes muebles como de inmuebles.
- **Numeral 14:** sobre contratos de mantenimiento, se debe agregar una fecha de actualización en alguna sección del apartado para saber que la información publicada está actualizada y que durante el transcurso del año no se han firmado más contratos de mantenimiento.
- **Numeral 15:** sobre subsidios, becas y transferencias, no tiene información en el año 2017. En el año 2016 solo tiene lo referente a las becas pero el documento no cumple con los requerimientos del numeral pues tiene nombre, monto pero faltan los criterios de acceso, corresponde solo al mes de junio y no se sabe si es la única persona que cuenta con este beneficio.
- **Numeral 16:** sobre contratos, licencias y concesiones para el usufructo o explotación de bienes del Estado, no tiene información en el año 2017. En el año 2016 tiene publicados contratos de usufructo pero se debe actualizar la información.
- **Numeral 17:** sobre empresas precalificadas, solo indican "No Aplica" pero no tienen una justificación técnica y/o legal que explica la razón por la cual no le es aplicable dicho numeral.
- **Numeral 18:** sobre obras en ejecución o ejecutadas, tiene un documento para todo el año que indica "NO SE HAN EJECUTADO OBRAS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL" pero no tiene fecha de actualización, puesto que si se publica a inicio de año estaría desactualizado para el resto del año. En este caso específico según las propiedades del documento publicado tiene fecha de creación el 16/05/2017.
- **Numeral 19:** sobre contratos de arrendamiento, el documento no tiene fecha de actualización. Falta información que requiere la Ley como: Características del bien o servicio adquirido, motivos del arrendamiento, el NIT del arrendatario como parte de los datos generales del arrendatario y el plazo del contrato, el monto no se sabe si es mensual o total. En el segundo documento publicado si tiene plazo del contrato hasta el 30 de junio 2017.
- **Numeral 20:** sobre contrataciones por cotización y licitación, tiene publicado un documento sin movimiento sin embargo el mismo está actualizado hasta el mes de abril 2017.
- **Numeral 21:** sobre fideicomisos constituidos con fondos públicos, solo indican "No Aplica" pero no tienen una justificación técnica y/o legal que explica la razón por la cual no le es aplicable dicho numeral.
- **Numeral 22:** sobre compras directas, publica un reporte de SIGES pero este reporte agrupa las compras por proveedor y no detalla las compras, por lo que se

recomienda elaborar un reporte que contenga fecha de la compra, descripción, proveedor y monto.

- **Numeral 23:** sobre auditorías, en el año 2017 solamente tiene actas donde se designa a auditoría interna para integrar junta de liquidación, pero las misma no son auditorías realizadas. En el año 2016 tiene publicada la auditoría de la CGC del período 2015. Al mes de septiembre del 2017 ya debiera publicarse la auditoría de CGC del período 2016.
- **Numeral 26:** sobre informe de archivo, en este numeral tienen publicada información que corresponde al numeral 25.
- **Numeral 28:** sobre informe de pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, solamente dice "en actualización".

Nivel de cumplimiento alcanzado: 52.56%

Comisión Portuaria Nacional

Principales hallazgos de la supervisión de portal electrónico (06/09/2017):

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en el **artículo 10** se encontraron los siguientes incumplimientos:

ARTÍCULO 10:

- **Numeral 4:** sobre las remuneraciones de empleados y servidores públicos, no hacen referencia a las dietas ni hay justificación que no se devenguen. Ni hay columna que haga referencia a los viáticos.
- **Numeral 5:** sobre la misión, objetivos, plan operativo anual y sus resultados, la información del POA corresponde al año 2016 y la memoria de labores al año 2015.
- **Numeral 7:** en cuanto al presupuesto, programas y modificaciones y transferencias, no hay información de transferencias o modificaciones al presupuesto o justificación de que no se hayan realizado.
- **Numeral 8:** sobre modificaciones y transferencias, solo hay un documento que corresponde, según su título de enero a abril 2017. Sin embargo el numeral especifica que debe ser un informe mensual de ejecución presupuestaria.
- **Numeral 9:** sobre depósitos constituidos con fondos públicos, se omitió la información de fondos privativos. Pago directo que el Estado les autoriza a cobrar para su funcionamiento. De acuerdo a lo que establece el numeral 9.
- **Numeral 12:** en relación a viajes nacionales e internacionales, se debe agregar una columna para consignar lo relacionado al costo de los boletos aéreos.
- **Numeral 13:** en el inventario de bienes muebles e inmuebles, solo hay listado de las adquisiciones de bienes muebles de este año pero no es un inventario de todos los bienes muebles que poseen. No hay información al respecto de los bienes inmuebles.

- **Numeral 15:** sobre subsidios, becas y transferencias, este numeral hace referencia a los subsidios, becas o transferencias que sean otorgados por parte de la institución a sus empleados o personas relacionadas con ellos.
- **Numeral 22:** sobre compras directas, la información detalla en el título que corresponde a enero 2017, por lo que la información se encuentra desactualizada.
- **Numeral 23:** en el caso de auditorías internas y gubernamentales, la información publicada corresponde a los años 2015 y 2016. En caso de no haber una más reciente debe indicarse.
- **Numeral 26:** sobre informe de archivo, se recomienda escanear la página completa como sale en el Diario Oficial pues eso es lo que se toma en cuenta para la publicación no solo el oficio autorizado para la publicación.
- **Numeral 28:** sobre informe de pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, no se hace referencia a este numeral en el índice de la información publicada.

En el caso de los numerales en los cuales no generan información deberá de publicarse la justificación por parte del departamento legal o financiero, indicando porque no se cuenta con la información; dado que la Ley es de aplicación general para todos los sujetos obligados.

Nivel de cumplimiento alcanzado: 50.00%

Programa Nacional de Competitividad

Principales hallazgos de la supervisión de portal electrónico (06/09/2017):

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en el **artículo 10** se encontraron los siguientes incumplimientos:

ARTÍCULO 10:

- **Numeral 1:** referente a la estructura orgánica, no hay información de funciones de las dependencias ni marco normativo.
- **Numeral 3:** sobre directorio de empleados y servidores públicos, hace falta el cargo que le corresponde a cada persona descrita en el directorio.
- **Numeral 4:** sobre las remuneraciones de empleados y servidores públicos, de los 51 empleados que aparecen en el directorio, en este numeral solo aparecen 17 que son los de renglones 011, 022 y 029, sin embargo de acuerdo a su ejecución presupuestaria falta agregar al personal contratado bajo subgrupo 18 y en el renglón 081 hacer referencia como mínimo del personal y el programa o proyecto al cual pertenece cada uno. O bien la información que aparece cargada en el numeral 29 publicarla aquí.

- **Numeral 6:** en relación a los manuales, no es posible visualizar el manual completo y no queda claro si los objetivos corresponden al uso de. No corresponden los números con los que se identifican los documentos. Se recomienda publicar los manuales completos y no parcialmente.
- **Numeral 10:** sobre cotizaciones y licitaciones para programas, cuando no aplica es necesario justificar técnica y legalmente esta no aplicabilidad o la inexistencia de procesos en contratación el cual debe publicarse cada mes.
- **Numeral 13:** sobre inventarios de bienes muebles e inmuebles, únicamente se hace público el resumen de bienes muebles, y no hay información al respecto de los bienes inmuebles.
- **Numeral 23:** sobre auditorías, hacer referencia a si es la última auditoría realizada con el objeto de mantener actualizada la información.
- **Numeral 26:** sobre informe de archivo, no aparece la publicación de Archivo solo un documento publicado en latín.
- **Numeral 27:** sobre el índice de la información clasificada, el mismo debe contener la información clasificada como reservada o confidencial que maneje la institución en caso de no tener información clasificada conforme a la LAIP, se debe publicar la justificación correspondiente.
- **Numeral 28:** sobre informe de pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, aparece el mismo documento cargado que para el numeral 26.

En el caso de los numerales en los cuales no generan información deberá de publicarse la justificación por parte del departamento legal o financiero, indicando porque no se cuenta con la información; dado que la Ley es de aplicación general para todos los sujetos obligados.

Nivel de cumplimiento alcanzado: 64.81%

Cuadro 2: Nivel de Cumplimiento del Sector

No.	ARTÍCULO 10	Nivel de Cumplimiento
1	Instituto de Fomento Municipal -INFOM	88.89
2	Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla - EMPORNAC	52.56
3	Comisión Portuaria Nacional - CPN	50.00
4	Programa Nacional de Competitividad - PRONACOM	64.81
5	Empresa Portuaria Quetzal - EPQ	83.78
6	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (Dirección Superior) -CIV	83.33
7	Fondo para la Vivienda - FOPAVI	78.13
8	Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC	79.69
	PROMEDIO DEL SECTOR	72.65

Fuente: SECAI con base a boletas de supervisión